



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00407115- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La RESOL-2023-303-E-UNC-BIMO#REC, que autoriza la realización del Servicio de transporte solicitado por el Programa PECLA de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales - UNC, con destino a Estancia El Rosal, Ascochinga - Córdoba, el 14 de julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que a orden 16 el Jefe Operativo del Departamento de Transporte informa que la unidad Mercedes Benz dominio DTL619 conducida por el agente José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050; sufrió una pérdida de agua en el sistema de calefacción al momento de partir;

Que en virtud de lo antes mencionado se procedió a realizar el reemplazo por las unidades Toyota Coaster dominio DMG918 y DMG919 a cargo de los señores Marcelo Alejandro DIANI, Leg. 28.006 DNI 18.429.278 y José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651; y se recalculó el presupuesto;

Que se debe rectificar la Resolución arriba mencionada;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR el primer Considerando de la Resolución N°. RESOL-2023-303-E-UNC-BIMO#REC donde dice: Que la Dirección de Transporte y Turismo informa en el orden 5 del expediente de referencia, que

puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio;" debe decir: "Que la Dirección de Transporte y Turismo informa en el orden 17 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio;"

ARTÍCULO 2º: Rectificar el Art. 1º de la Resolución Nº. RESOL-2023-303-E-UNC-BIMO#REC donde dice: "...por la unidad Mercedes Benz DTL619; a cargo del señor José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651." debe decir: "...por las unidades Toyota Coaster DMG918 y Toyota Coaster DMG919, a cargo de los señores Marcelo Alejandro DIANI, Leg. 28.006 DNI 18.429.278; y José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651."

ARTÍCULO 3º: Rectificar el Art. 2º de la RESOL-2023-303-E-UNC-BIMO#REC donde dice: "El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Veintidós Mil Ciento Noventa y Dos C/89/100 (\$ 22.192,89) de acuerdo..." debe decir: "El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Siete C/40/100 (\$ 41.257,40) de acuerdo..."

ARTÍCULO 4º: Rectificar el Art. 3º de la RESOL-2023-303-E-UNC-BIMO#REC donde dice: "...al señor José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651, el importe de Pesos Doce Mil Quinientos Noventa y Dos C/89/100 (\$ 12.592,89) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Cinco C/78/100 (\$ 25.185,78) por día;..." debe decir: "...al señor José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651, el importe de Pesos Doce Mil Quinientos Noventa y Dos C/89/100 (\$ 12.592,89) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Cinco C/78/100 (\$ 25.185,78) por día; y al señor Marcelo Alejandro DIANI, Leg. 28.006 DNI 18.429.278; el importe de Pesos Trece Mil Seiscientos Veinticuatro C/51/100 (\$ 13.624,51) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Veintisiete Mil Doscientos Cuarenta y Nueve C/02/100 (\$ 27.249,02) por día;..."

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese al Programa PECLA de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales - UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb